



Señal Real

SELLO QVARTO. VENTA  
MARAVEDI. S. G. N. L.  
SETECIENTOS Y CINCUENTA  
Y OCHO.

de Moya Campo D<sup>o</sup> Lope Sanchez Almedovar O<sup>o</sup> Juan Martin  
Alcaldado y D<sup>o</sup> Lope Mag<sup>o</sup> de Leayo que lo son anuales Conca-  
Juzgado y Regim<sup>o</sup> de una coporada villa cuando Juntos en su  
Ayuntamiento como acostumbraron = Diferon que mediante atenta y  
conculca con Altopado de licencia y conziencia sobu el pasci  
cual que se les ha propuesto por el Sr. Refente de la R<sup>o</sup> Audiencia  
que es en quanto asi uno Augustin Davionuevo le ha de volver  
y encargar las llaves de la Caxel a D<sup>o</sup> Juan Quiles Incesino Alca-  
zil maior a quien por la ausencia que hizo de esta villa en con-  
pania del actual señor Al<sup>o</sup> maior ala C<sup>o</sup> de Orizuela se le man-  
do la puiere en el coporado Augustin por el tpo de su ausencia  
en este estado y hauiendo ocurrido en su intermedio la novedad  
de hanerse puesto preso en las R. Caxelas con otiro del coporado  
Quiles y no haauer dado las fianzas que pertenecien para el caso y  
espeziel de Alcaide de una Caxel. por cuiu rason se hallan  
su M<sup>o</sup> en el peligro de la responsabilidad de qualquier exceso  
o fraude que quiesca comecar en la heraz<sup>o</sup> de los presos que en  
ella se hallan de gravedad y consideraz<sup>o</sup> para obrar con el may<sup>o</sup>  
sano conuiuo se suspenda su resoluc<sup>o</sup> y entrega de las coporadas llaves  
al referido Quiles hasta tanto que se a Caxel q<sup>o</sup> los coporados sus-  
mies lo mas conuen<sup>te</sup> para cuiu efecto se ocupa de el coporado D<sup>o</sup>  
Lope Mag<sup>o</sup> de Leayo nombraaron al Sr. D<sup>o</sup> Pedro Antonio Chico Al-  
caide de los Al<sup>o</sup> Conueos y Vecino de la R<sup>o</sup> de Cebeda para que con  
la maior Instancia y arreglo alo dispuesto y presuimido  
por Leyes y Reales disposizionas y auiso a Soldados de  
aconseue la mas prudencia y sagaz Resolucion que sea al

